



E.L.A Facinas

ACTA DE LA SESIÓN DE CARACTER EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS (TARIFA)

2022/3 (27.10.2022)

En, Facinas siendo las 08:30 horas del día veintisiete de octubre de dos mil veintidos, se reunieron en el Salón de Juntas del Edificio Consistorial de la ELA de Facinas los componentes que a continuación se expresan, de su Junta Vecinal, bajo la Presidencia de Cristobal Juan Iglesias Campos, y la asistencia del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Tarifa, Antonio Aragón Román, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Lista de Asistentes:

Sr. Presidente:

CRISTOBAL J. IGLESIAS CAMPOS

Sres. Vocales:

RAFAEL JIMENEZ CHICO

ANA BELÉN RIGOTE MORCILLO

MANUEL GARCIA ARAUJO

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, por mí, el Secretario, se dio lectura del texto de los asuntos a tratar contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

I
PARTE RESOLUTIVA

1 ) SOLICITUD DE ADHESION DE LA ELA FACINAS A LA PARTICIPACION DE LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA 2023)

Se somete a la aprobación de la Junta Vecinal de la ELA Facinas la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.A. DE FACINAS

Asunto: APROBACIÓN DE LA SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DE LA CUANTIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA EL EJERCICIO 2023.

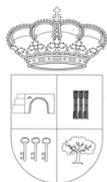
ANTECEDENTES

PRIMERO.- Vista solicitud del Presidente de la Entidad relativa a solicitud a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía sobre participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de la Entidad Local Autónoma de Facinas en el ejercicio 2023.

Table with 2 columns: Firma and Name. Rows include Presidente ELA Facinas, Cristobal Juan Iglesias Campos, Secretario General, and Antonio Aragón Román.

Table with 2 columns: Field and Value. Fields include validation URL, secure code, validation URL, and metadata.





E.L.A Facinas

SEGUNDO.- Por parte de la Intervención Municipal se ha incorporado al expediente informe de fecha 6 de octubre de 2021 en el que dice lo siguiente:

*La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, de Modificación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece lo siguiente:*

*Tres. Se añade una nueva disposición adicional sexta, con la siguiente redacción:*

*«Disposición adicional sexta. Participación de las entidades locales autónomas en el importe del Fondo asignado a los municipios.*

*1. De conformidad con lo establecido por el artículo 130.1.c) de la Ley 5/2010, de 10 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las entidades locales autónomas andaluzas participarán del importe que, del Fondo regulado por la presente Ley, corresponda al municipio en cada ejercicio.*

*Las entidades locales autónomas recibirán un importe en función de la proporción de población que represente cada entidad local autónoma respecto de la población del municipio, conforme a los valores disponibles a 30 de junio del ejercicio anterior.*

*2. A tales efectos, anualmente, la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda publicará dichos valores y el porcentaje de población que corresponde a la entidad local autónoma.*

*3. Será requisito para percibir dicho importe haber desarrollado de forma efectiva sus competencias en el ejercicio inmediato anterior.*

*Las entidades deberán presentar su solicitud a la Consejería con competencias en materia de Hacienda mediante escrito de la persona titular de la Presidencia y con el acuerdo de la Junta Vecinal, certificando haber cumplido en el ejercicio inmediato anterior los fines específicos para los que fue creada, sin perjuicio de su posterior comprobación por la Consejería competente en materia de Hacienda.*

*La solicitud a la que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor de la presente disposición adicional.*

*En ejercicios posteriores, deberá presentarse tal documentación antes del 30 de octubre, para producir efectos a partir del 1 de enero del año siguiente.*

*4. El pago se realizará con la misma periodicidad trimestral establecida en esta Ley para los municipios andaluces e implica estar sujeto a los mismos efectos que prevé la disposición adicional tercera de esta Ley para el caso de incumplimiento de las obligaciones de remisión de información previstas en ella».*

PROPUESTA DE ACUERDO

En el uso de las atribuciones que se atribuyen al Sr. Presidente de esta Entidad Local Autónoma de Facinas según el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUELVO:

**Primero.-** Ratificar la solicitud del Presidente, por el cual se Solicita a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía que la Entidad Local Autónoma de Facinas puede acogerse en lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 6/2010, de 11 de Junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2023.

Segundo.- Informar que la Entidad Local Autónoma ha ejercido durante el año anterior a la solicitud de adhesión a lo establecido en la Disposición adicional sexta de la Ley 6/2010, de 11 de junio de la reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias para la que fue creada.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
10/11/2022	
Firma 1 de 2	Secretario General
10/11/2022	
	Antonio Aragón Román

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a161959709524bc29910d1709dd9843a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## E.L.A Facinas

Tercero.- Que las cantidades que corresponden percibir en dichos conceptos tributarios, sean abonados a esta Entidad mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta ES69 2103 4007 8938 0700 0012, de la que es titular la Entidad Local Autónoma de Facinas.

Cuarto.- Facultar al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas para suscribir y firmar los documentos relacionados con este asunto.

Quinto.- Remitir certificación del presente acuerdo, junto con la solicitud a la participación de los fondos de la PATRICA a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía

No promoviendo debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- **Partido Popular (2 votos):** Cristóbal Iglesias Campos y Rafael Jiménez Chico; **Partido Socialista (2 votos):** Manuel García Araujo y Ana Belén Rigote Morcillo.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Por lo expuesto, concluido el debate y votación de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración de este órgano, siendo las 08:32 horas, la presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretaria General, Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Presidente en Facinas, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Presidente de la E.L.A de Facinas,  
Cristóbal J. Iglesias Campos

El Secretario General,  
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a161959709524bc29910d1709dd9843a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

